



premio minotauro

BASES DEL «PREMIO MINOTAURO 2020»

El presente concurso, convocado por el sello editorial “Minotauro” perteneciente a **Editorial Planeta, S.A.** (Sociedad Unipersonal), en adelante “Minotauro”, con domicilio en 08034 Barcelona, Avenida Diagonal 662-664 y provista de C.I.F. nº A08186249, tiene como finalidad descubrir nuevos talentos y celebrar la 15ª edición del Premio Minotauro, en adelante el “Premio”.

Condiciones y Mecánica del Premio

1. Pueden participar en este Premio todos los escritores, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten novelas autoconclusivas originales e inéditas, escritas en lengua castellana, cuyo argumento pueda englobarse dentro de la ciencia ficción, la literatura fantástica o el terror. No podrá presentarse obra alguna que concorra simultáneamente a otro premio, ni las obras de aquellos autores que hubiesen fallecido antes de anunciarse la convocatoria.

2. Las novelas deberán presentarse por correo electrónico (enviar a premiominotauro@planeta.es) en un archivo word o pdf. Las novelas deberán presentarse bajo pseudónimo enviando por correo postal los datos personales y contacto del participante (nombre del autor, DNI o pasaporte, su domicilio y teléfono de contacto) haciendo mención al original al que pertenecen. Todas las obras deberán participar con una declaración firmada en la que deberán constar, necesariamente los siguientes extremos:

- (I) Manifestación expresa del carácter original e inédito en todo el mundo de la obra, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
- (II) Manifestación expresa de la titularidad exclusiva del autor sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.
- (III) Manifestación de que la obra presentada al Premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra al Premio.
- (IV) Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- (V) Fecha de la declaración y firma original.

La declaración jurada se remitirá por correo postal junto a los datos personales.

El autor de la obra presentada al Premio garantiza su autoría y originalidad y se obliga a mantener totalmente indemne a MINOTAURO por cuantos daños y/o perjuicios pudiera ésta sufrir como consecuencia de la inexactitud o falta de veracidad de

cualquiera de las manifestaciones indicadas anteriormente y realizadas por el autor en el momento de la presentación de la obra.

3. La extensión de los originales será de mínimo 150 páginas y máximo de 450 páginas, en tamaño A4 (210 x 297 mm), con interlineado doble y cuerpo de letra 12. En cuanto a la tipografía, debe primar la legibilidad. A su entrega las obras deberán estar terminadas sin ser susceptibles de añadir partes o cambios con posterioridad al fallo del Premio.

4. La cuantía del Premio será de SEIS MIL (6.000) EUROS, dotación que será así mismo considerada como anticipo a cuenta de la cesión de los derechos de explotación de la obra.

El ganador se compromete a suscribir el contrato de cesión en exclusiva, para todo el mundo y en todas las lenguas, de los derechos de edición de la obra en todos los formatos. Dicho contrato estará sujeto a los términos y condiciones indicados en la condición 9 de estas bases. Minotauro se compromete a publicar la obra ganadora en el curso de un año desde la concesión del Premio.

5. La admisión de originales se inicia el 1 de Julio de 2019 y se cerrará el 16 de septiembre de 2019. El fallo del jurado, inapelable, se hará público durante el tercer trimestre del año 2020. Minotauro se pondrá en contacto con el ganador del premio para notificarle el resultado.

6. Ninguno de los originales presentados al Premio dentro del plazo y en la forma debida podrá ser retirado antes de hacerse público el fallo del jurado. La presentación al Premio implica para el concursante la aceptación íntegra e incondicional de estas bases, así como el consentimiento irrevocable del autor a la divulgación de la obra presentada en caso de resultar premiada.

7. En ningún caso el Premio podrá ser repartido entre dos o más novelas, sino que será concedido íntegro a una sola obra; pero podrá ser declarado desierto si el jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

8. El otorgamiento del Premio implica el reconocimiento y la aceptación del autor al derecho de publicación de la obra en exclusividad por Minotauro, comprometiéndose el ganador a suscribir un contrato de cesión en exclusiva de todos los derechos de explotación —en cualquier formato o soporte y canal conocidos en el momento del otorgamiento del premio— sobre esa obra, para todos los países y lenguas del mundo y por todo el periodo de vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual.

Minotauro podrá efectuar la explotación de los derechos sobre la obra galardonada directamente por sí misma o suscribir, con cualquier otra compañía de su grupo empresarial o con terceros, en exclusiva o no, los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación y ejecución de aquéllos y en las diversas modalidades, tanto en España como en el extranjero.

Minotauro podrá efectuar una primera edición de la novela galardonada con la tirada de ejemplares que libremente decida. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera se efectuarán con las tiradas que libremente decida el editor. La decisión acerca de la modalidad en que deba efectuarse cada una de las sucesivas ediciones y el sistema de distribución comercial corresponderá única y exclusivamente al editor.

La cantidad percibida por el autor como Premio tendrá a efectos del contrato concepto de anticipo.

Minotauro satisfará al autor por la venta de ejemplares el diez por ciento (10%) en las ediciones tipo tapa dura o flexible y/o rústica, el seis por ciento (6%) en las ediciones de bolsillo y el cinco por ciento (5%) en las restantes modalidades. Estos porcentajes se calcularán sobre el precio de venta al público sin IVA de los ejemplares vendidos de las distintas ediciones. En el caso de que la explotación de los derechos se lleve a cabo por medio de terceros, la remuneración de los autores será el sesenta por ciento (60%) de los ingresos netos que obtenga Minotauro. En el caso de la publicación de la obra en formato digital (libro electrónico y/o audiolibro), el autor recibirá, en concepto de regalía, el veinticinco por ciento (25%) sobre ingreso neto del editor, es decir, ingreso después de aplicar los descuentos al distribuidor.

Minotauro detraerá de la primera o primeras liquidaciones que efectúe a favor del AUTOR las cantidades que le haya abonado en concepto del anticipo acordado.

9. Cada autor se compromete a suscribir cuantos documentos sean precisos para que la edición de su obra sea inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual y, si fuera necesario, de la Propiedad Industrial de España, como, asimismo, en los correspondientes registros extranjeros.

10. Con el objetivo de lograr la mayor difusión del Premio Minotauro, el autor se comprometerá activa y personalmente en la promoción de la obra ganadora que Minotauro estime necesaria.

11. Adjudicado el Premio, no se devolverán a los autores no premiados los originales, que serán destruidos.

12. Minotauro no mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores que se presentan al Premio ni facilitará información sobre la clasificación y valoración de las obras.

13. Minotauro se reserva el derecho de obtener la cesión para la explotación en cualquier modalidad de las obras que, presentadas al Premio y no habiendo sido galardonadas, pudieran interesarle, siempre que comunique al autor correspondiente dicha decisión en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha en que se haga público el fallo del Premio Minotauro. El autor se obliga frente a Minotauro, en el supuesto de recibir dicha comunicación en el plazo indicado, a ceder, en las condiciones que se establezcan, los derechos de explotación de su obra.

14. Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, así como en la legislación española aplicable en dicha materia, Minotauro informa al AUTOR que ésta será responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal recabados en el marco del presente contrato, tratándolos con la finalidad de gestionar la relación contractual derivada del mismo.

Minotauro conservará los datos de carácter personal del AUTOR por todo el plazo durante el cual pudiera ser exigible algún tipo de responsabilidad derivada del presente contrato.

El AUTOR podrá ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, en el domicilio social de EDITORIAL PLANETA, S.A.U. que se indica en este mismo contrato, adjuntando fotocopia de su DNI o documento de identificación personal análogo. Igualmente, el AUTOR podrá acudir, en cualquier momento, a la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente cuando considere que Minotauro no ha dado debida respuesta a sus derechos.

El AUTOR podrá, en cualquier caso, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) de Minotauro en la dirección de correo electrónico dpo@planeta.es.

15. Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, las partes renuncian al foro propio que pudiera corresponderles y acuerdan someter el conflicto planteado a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona (España).